



DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Montevideo, 25 de noviembre 2021

VISTO: El llamado a Concurso de Precios N° 43/2021 para la *Contratación de un servicio de limpieza de la faja de dominio público contigua a los puentes ubicados en las progresivas 88k2500 y 91k000 de Ruta Nacional N° 31 y 89k000 de Ruta Nacional N° 4, en el departamento de Salto, de la División Regional 5.* -----

RESULTANDO: Que al acto de apertura del llamado ocurrido el 1 de noviembre de 2021, presentó oferta únicamente la empresa Servicio Ecoambiente Ltda. -----

CONSIDERANDO: I) Que analizada la oferta la División Regional 5 recomienda adjudicar el llamado a Servicio Ecoambiente Ltda. porque cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en el pliego de condiciones particulares del llamado y su oferta resulta conveniente para los intereses de la Administración y las necesidades del servicio. II) Que el Departamento Contaduría de esta Dirección Nacional ha tomado intervención emitiendo el Documento de Afectación del Gasto N°856 correspondiente para atender el contrato de que se trata. -----

ATENCIÓN: A lo establecido en la Ley de Contabilidad y Administración Financiera N°15.903 de 11 de noviembre de 1987, y modificativas, y por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales, aprobado por el Decreto 131/014, de 19 de mayo de 2014. -----

EL DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD,

RESUELVE:

1º) Adjudicase el Concurso de Precios N° 43/2021 para la *Contratación de un servicio de limpieza de la faja de dominio público contiguo a los puentes ubicados en las progresivas 88k2500 y 91k000 de Ruta Nacional N° 31 y 89k000 de Ruta Nacional N° 4, en el departamento de Salto, de la División Regional 5* a la empresa Servicio Ecoambiente Ltda. por la suma de hasta \$ 1:017.297,00 con IVA y leyes sociales incluidas, por los motivos mencionados en la parte expositiva de la presente Resolución. -----

2º) Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de hasta \$ 1:017.297,00 (pesos uruguayos un millón diecisiete mil doscientos noventa y siete) con IVA y leyes sociales incluidas. Dicha erogación, más los mayores costos resultantes, se atenderá con cargo a la ley 19.924 de 18 de diciembre de 2020, Inciso 10, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales. -----

3º) La notificación a la adjudicataria y los antecedentes del llamado constituirán a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares y las normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos de la contratista los referidos en las disposiciones mencionadas y en su oferta. -----

4º) El Director del Servicio deberá controlar el cumplimiento de la Ley de Tercerizaciones Laborales No. 18.099, de 24 de enero de 2007 y su modificativa N° 18.251 de 6 de enero de 2008, exigiéndole la documentación acreditante. -----

5º) La adjudicataria deberá presentar dentro de los 10 días hábiles de notificada de la adjudicación, un seguro de responsabilidad civil extra contractual por la suma de US\$250.000 por todo el plazo contractual y hasta la recepción definitiva del contrato. -----

6º) Por División Gestión Administrativo Financiero Contable - Departamento Proveeduría-
notifíquese a la oferente, y comuníquese a la División Regional 5 para su ejecución.
Oportunamente, archívese. -----



HERNAN CIGANDA MEERHOOF
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.